

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*ORDEN de 5 de junio de 2002, por la que se da publicidad a las subvenciones referidas al Plan de Subvenciones para la financiación de actuaciones desarrolladas por entidades públicas o privadas sin fines de lucro, contempladas en las áreas de actuación del “II Plan para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres de Extremadura”.*

Vista la propuesta de la Comisión de Evaluación de la Consejería de Cultura (art. 6 de la Orden 12 de diciembre de 2001) de fecha 16 de mayo de 2001, en relación con la convocatoria de subvenciones efectuada mediante Orden de 12 de diciembre de 2001 (D.O.E. nº 146 de 22 de diciembre de 2001) para la financiación de actuaciones desarrolladas por entidades públicas o privadas sin fines de lucro, contempladas en las Áreas de Actuación del “II Plan para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres de Extremadura”, y a tenor de lo dispuesto en el art. 6 de la mencionada disposición, en virtud de las competencias que tengo asignadas,

### DISPONGO

Artículo 1: conceder una subvención a las entidades y por las cuantías que se relacionan en el Anexo I.

Artículo 2: denegar la subvención a las entidades especificadas en el Anexo II, por los motivos que en el mismo se indican.

### DISPOSICIÓN ADICIONAL

Contra la presente Orden que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Cultura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 5 de junio de 2002.

El Consejero de Cultura  
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

**ANEXO I****PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE ACTIVIDADES:****- ENTIDADES PÚBLICAS:**

<b>ENTIDAD</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>CONCESIÓN</b> (Cuantía en €)
MANC. "PUENTE ROMANO DE ALCÁNTARA"	ALCÁNTARA	1.300
MANC. DE MUNICIPIOS "TAJO-SALOR"	ARROYO DE LA LUZ	485,66
AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS	ARROYO DE SAN SERVÁN	1.300
MANCOMUNIDAD CAMPIÑA SUR	AZUAGA	485,66
AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS	BARCARROTA	1.300
MANC. DE MUNICIPIOS "LA SERENA"	BENQUERENCIA DE LA SERENA	1.300
MANC. DE MUNICIPIOS DEL VALLE DEL JERTE	CABEZUELA DEL VALLE	1.300
AGRUPACION DE MUNICIPIOS	CALAMONTE	1.300
MANC. "COMARCA DE LAS HURDES"	CAMINOMORISCO	485,66
MANC. DE MUNICIPIOS "RIBERO DEL TAJO"	CASAS DE MILLAN	1.300
MANCOMUNIDAD TAJO-ALBALAT	CASATEJADA	1.300
AGRUP. M. "LA CUMBRE-IBAHERNANDO"	CUMBRE, LA	1.300
MANCOMUNIDAD DON BENITO-VILLANUEVA	DON BENITO	1.300
AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS	FRESNEDOSO DE IBOR	1.300
MANCOMUNIDAD DE TENTUDÍA	FUENTE DE CANTOS	1.300
AGRUPACION DE MUNICIPIOS	FUENTE DEL ARCO	1.300
MANC. M. TRASIERRA-TIERRA DE GRANADILLA	GUIJO DE GRANADILLA	1.300
AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS	HIGUERA LA REAL	1.300
MANC. DE M. "SIERRA DE HORNACHOS"	HINOJOSA DEL VALLE	1.300
AGRUPACION DE AYUNTAMIENTOS	JARAZ DE LA VERA	485,66
MANCOMUNIDAD DE CORNALVO	MIRANDILLA	1.300
AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS	MONESTERIO	1.300
AGRUPACION DE MUNICIPIOS	MONTIJO	485,66
AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS	NAVALMORAL DE LA MATA	485,66
AGRUPACION DE MUNICIPIOS	NAVALVILLAR DE PELA	1.300
AGRUP. DE M. DE OLIVENZA Y TALIGA	OLIVENZA	485,66
MANC. DE SERVICIOS SAN MARCOS	POZUELO DE ZARZÓN	1.300
MANC. DE SERVICIOS "LACARA NORTE"	PUEBLA DE OBANDO	1.300
MANC. DE S.S.BA. "ZONA DE BARROS"	SOLANA DE LOS BARROS	1.300
MANC. DE MUNICIPIOS "SIBERIA I "	TALARRUBIAS	485,66
MANCOMUNIDAD "RIVERA FRESNEDOSA"	TORREJONCILLO	1.300
MANC. DE SERVICIOS VEGAS ALTAS IV	TORVISCAL, EL	1.300
MANC. DE MUNICIPIOS BUENAVISTA	USAGRE	1.300
MANC. "VEGAS BAJAS DEL GUADIANA II"	VALDELACALZADA	1.300
AGRUPACION DE MUNICIPIOS "LA JARA"	VALDELACASA DE TAJO	1.300
MANCOMUNIDAD SIERRA DE SAN PEDRO	VALENCIA DE ALCÁNTARA	485,66
MANC. DE MUNICIPIOS "RIO BODION"	VALENCIA DEL VENTOSO	1.300
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "LA VEGA"	VILLAR DE RENA	1.300

— ENTIDADES PRIVADAS:

ENTIDAD	LOCALIDAD	CONCESIÓN (Cuantía en €)
ASOC. DESARROLLO COMARCA DE ALCANTARA	ALCANTARA	6.010,12
FED. EXTREMEÑA AMAS DE CASA, CONS. Y US.	CACERES	18.030,44
FED. ASOC. MUJ. "LA JIRA"	CRISTINA	10.517,71
FED. ASOC. MUJERES COMARCA DE LA VERA	CUACOS DE YUSTE	10.517,71
UNION DE CONSUMIDORES DE EXTREMADURA-UCE	MERIDA	3.005,26
ASOC. DES. INTEGRAL COMARCA MIAJADAS-TRUJILLO	MIAJADAS	6.010,12
FED. MUJERES A VILA	OLIVENZA	10.517,71
FED. ASOC. MUJERES DE LA COMARCA DE LACARA	PUEBLA DE LA CALZADA	10.517,71
ASOC. DESARROLLO BARROS OESTE "ADEBO"	STA. MARTA DE LOS BARROS	6.010,12
FED. MUJERES "VEGAS DEL RIO TIETAR"	TALAYUELA	10.517,71
COORDINADORA DE MUJERES "RETAMA"	VALDEFUENTES	10.517,71
ASOC. DESARROLLO VEGAS ALTAS DEL GUADIANA	VALDIVIA	6.010,12
FED. MUJERES PROGRESISTAS	VILLANUEVA DE LA SERENA	18.030,44
ASOC. MUNICIPIOS COMARCA ZAFRA-RIO BODION	ZAFRA	6.010,12

**PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO:**

— ENTIDADES PRIVADAS:

ENTIDAD	LOCALIDAD	CONCEDIDO (Cuantía en €)
ASOC. MUJERES "EL TORREON"	ATALAYA	420,82
ASOC. MUJERES "FRANCISCA SOSA"	BARCARROTA	420,82
FED. EXTREMEÑA AMAS DE CASA, CONS. Y US.	CACERES	661,11
ASOC. CULTURAL DE MUJERES "EL NEVERO"	GARGANTA, LA	420,82
ASOC. FORMAC. Y EMPLEO DE MUJERES AMBITO RURAL	LOGROSAN	420,82
ASOC. MUJERES "LA SANTA CRUZ"	MALPARTIDA LA SERENA	420,82
ASOC. MUJERES "NAZARET MILENIUM"	PINOFANQUEADO	420,82
FED. MUJERES DE LA COMARCA DE LACARA	PUEBLA DE LA CALZADA	661,11
ASOC. AMAS CASA "SANTA MARIA"	RUECAS	420,82
ASOC. MUJERES RURALES "ALDEA DEL PASTOR"	SANTA ANA	420,82
FED. MUJERES "VEGAS DEL RIO TIETAR"	TALAYUELA	661,11
FED. MUJERES PROGRESISTAS	VILLANUEVA. DE LA SERENA	661,11

**ANEXO II**

**PROGRAMA MANTENIMIENTO DE ACTIVIDADES:**

— ENTIDADES PÚBLICAS:

ENTIDAD	LOCALIDAD	MOTIVO DENEGACIÓN
AGRUPACION MUNICIPIOS	ALANGE	ART. 3.1
AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS	ALCUESCAR	ART. 5.3
AYUNTAMIENTO	CABEZUELA DEL VALLE	ART. 3.1
AYUNTAMIENTO	CALZADILLA DE LOS BARROS	ART. 3.1
AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS	CAMPANARIO	ART. 3.1
AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS	CAMPO LUGAR	ART. 5.3
AYUNTAMIENTO	CASATEJADA	ART. 3.1
MANC. INTERMUNICIPAL DE LA VERA	CUACOS DE YUSTE	ART. 5.3
MANC. DE M. "SIERRA MORENA"	FUENTES DE LEON	ART. 5.3
AYUNTAMIENTO	GALISTEO	ART. 5.3
AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS	GUAREÑA	ART. 5.3

<b>ENTIDAD</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>MOTIVO DENEGACIÓN</b>
AGRUPACION DE MUNICIPIOS	GUADALPERALES, LOS	ART. 3.1
MANC. DE MUNICIPIOS "VALLE DEL AMBROZ"	HERVÁS	ART. 5.1
AGRUPACION DE MUNICIPIOS	LOBON	ART. 5.3
MANC. MUNICIPIOS "CERRO DE PEDRO GÓMEZ"	MADROÑERA	ART. 5.3
AYTO. CONCEJALÍA DE LA MUJER	MÉRIDA	ART. 3.1
MANC. DE SERVICIOS ZONA SUR	MORERA, LA	ART. 5.3
AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS	RETAMAL DE LLERENA	ART. 5.3
AGRUP. DE MUNICIPIOS "SIERRA SUROESTE"	SALVATIERRA DE LOS BARROS	ART. 5.3
AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS	SANTA ANA	ART. 5.3
AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS	STA. MARTA MAGASCA	ART. 5.3
AGRUP. DE M. S.S.B. 059 "LAS TORRES"	SIERRA DE FUENTES	ART. 5.3
AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS	TALAVAN	ART. 5.3
AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS	TALAYUELA	ART. 5.3
MANC. DE FORMACIÓN Y EMPLEO	VALDEFUENTES	ART. 5.3
AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS	VALDETORRES	ART. 5.3
AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS	VALVERDE DE LEGANÉS	ART. 5.3

— **ENTIDADES PRIVADAS:**

<b>ENTIDAD</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>MOTIVO DENEGACIÓN</b>
ASOC. AMAS CASA CONS. Y USUARIOS	ALCUESCAR	ART. 3.2.a
CONSORCIO CENTRO D. RURAL "CAMPIÑA SUR"	AZUAGA	ART. 5.3
CONGREG. "NTRA. SRA. CARIDAD BUEN PASTOR"	BADAJOS	ART. 5.3
ASOC. "EQUIPO PARA LA SOLIDARIDAD"	BADAJOS	ART. 3.2.a
ASOC. "GUADIANA JOVEN"	BADAJOS	ART. 3.2.a
CENTROS DE PROMOCION DE LA MUJER	BADAJOS	ART. 3.1
FUNDACION E.C.A.A.	BADAJOS	ART. 3.2.a
ASOC. CULT. DEPART. MUJER DE CSI-CSIF	BADAJOS	ART. 3.2.a
SINDICATO TRABAJADORES ENSEÑANZA (STE-EX)	BADAJOS	ART. 3.2.a
FED. REGIONAL VIUDAS DE EXTREMADURA	BADAJOS	ART. 5.3
ASOC. MUJERES RURALES "VIRGEN DEL ROSARIO"	BIENVENIDA	ART. 3.2.a
ASOC. MUJERES SEPARADAS	CACERES	ART. 5.3
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	CACERES	ART. 5.3
LIGA EXTREMEÑA DE EDUC. Y LA CULT. POPULAR	CACERES	ART. 3.2.a
ASOC. CULT. DEPART. MUJER CSI*CSIF	CACERES	ART. 3.2.a
ASOC. DERECHOS HUMANOS DE EXTREMADURA	CACERES	ART. 5.3
ASOC. DE MUJERES "ARRAGO"	CADALSO	ART. 3.2.a
ASOC. MUJERES "LA JARA"	CARRASCALEJO	ART. 3.2.a
A. COMARCAL "M. MONFRAGÜE Y SU ENTORNO"	CASAS DE MILLÁN	ART. 5.3
ASOC. CASAREÑA PROMOCIÓN MUJER "PORTA BLANCA"	CASAR DE CACERES	ART. 3.2.a
ASOC. MUJERES DE CASAR DE PALOMERO	CASAR DE PALOMERO	ART. 3.2.a
ASOC. MUJERES "PUERTO DEL GAMO"	CASAR DE PALOMERO	ART. 3.2.a
ASOC. MUJERES DE CASTAÑAR	CASTAÑAR DE IBOR	ART. 3.2.a
FED. MUJERES DE LA SERENA	CASTUERA	ART. 5.3
ASOC. DE MUJERES "EL ZUJAR"	CORONADA, LA	ART. 3.2.a
ASOC. CULT. AMAS DE CASA "LAS COMADRES"	ESCURIAL	ART. 3.2.a
ASOC. VIUDAS "VIRGEN DE LA GRANADA"	FUENTE DE CANTOS	ART. 3.2.a
ASOC. MUJERES	FUENTE DE CANTOS	ART. 3.2.a
ASOC. CULTURAL MUJERES "SANTA ANA"	GARBAYUELA	ART. 3.2.a
ASOC. COMARCAL MUJ. "RUTA DE LA PLATA"	GUIJO DE GRANADILLA	ART. 5.1
AGRUPACIÓN DE ASOCIACIONES	IBAHERNANDO	ART. 3.2.a
ASOC. MUJERES "LA SANTA CRUZ"	MALPARTIDA DE LA SERENA	ART. 3.2.a
ASOC. MUJERES GITANAS DE EXTREMADURA	MÉRIDA	ART. 3.2.a
FED. "CONCIENCIA GITANA DE EXTREMADURA"	MÉRIDA	ART. 5.3
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	MÉRIDA	ART. 3.1

ENTIDAD	LOCALIDAD	MOTIVO DENEGACIÓN
ASOC. MUJERES "LA JARA"	MOHEDA DE GATA, LA	ART. 3.2.a
ASOC. MUJERES "LA FLOR DE LOS IBORES"	NAVALVILLAR DE IBOR	ART. 3.2.a
ASOC. MUJERES DE OLIVA DE LA FRONTERA	OLIVA DE LA FRONTERA	ART. 3.2.a
ASOC. MUJERES "EL SOCAIRE"	PERALEDA DE LA MATA	ART. 3.2.a
ASOC. MUJERES "LO QUE FALTABA"	PERALEDA DEL ZAUCEJO	ART. 3.2.a
ASOC. MUJERES "OÑAMIRA"	PUEBLA DE ALCOCER	ART. 5.1
CLUB DE FUTBOL FEMENINO PUEBLA	PUEBLA DE LA CALZADA	ART. 3.2.a
ASOC. MUJERES "SAN JOSE OBRERO"	RINCON DEL OBISPO	ART. 3.2.a
ASOC. AMAS CASA "SANTA MARIA"	RUECAS	ART. 3.2.a
ASOC. MUJERES RURALES "CUATRO HOJAS"	SIERRA FUENTES	ART. 3.2.a
ASOC. MUJERES "RIO TIETAR"	TALAYUELA	ART. 5.1
ASOC. DES. SIERRA "SAN PEDRO-LOS BALDIOS"	VALENCIA ALCANTARA	ART. 5.3
ASOC. MUJERES	VALENCIA DEL MOMBUEY	ART. 3.2.a
ASOC. MUJERES "FIESTA DEL ARBOL"	VILLANUEVA DE LA SIERRA	ART. 3.2.a
ASOC. MUJERES RURALES "LA ENCINA"	VILLANUEVA DEL FRESNO	ART. 5.1
FUNDACION ARCANGEL SAN MIGUEL (A.S.M.I.)	ZAFRA	ART. 3.2.a
ASOC. AMAS CASA, CONS. Y US. "FUENTESANTA"	ZORITA	ART. 3.2.a

## PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO:

ENTIDAD	LOCALIDAD	MOTIVO DENEGACIÓN
ASOC. DESARROLLO COMARCA ALCÁNTARA	ALCANTARA	ART. 3.2.b
ASOC. A.MAS DE CASA, CONSUMIDORES	ALCUESCAR	ART. 3.2.b
FEDERACIÓN REGIONAL VIUDAS	BADAJOS	ART. 5.3
FED. EXTREMEÑA DE ASOCIACIONES DE SORDOS	CACERES	ART. 3.2.b
ASOC. MUJERES "ARRAGO"	CADALSO	ART. 3.2.b
FED. MUJERES DE LA SERENA	CASTUERA	ART. 5.3
FED. ASOC. MUJERES COMARCA DE LA VERA	CUACOS DE YUSTE	ART. 5.3
ASOC. AMAS CASA, C. Y US. "VIRGEN ALTAGRACIA"	GARROVILLAS	ART. 3.2.b
ASOC. COMARCAL MUJERES "RUTA PLATA"	GUIJO DE GRANADILLA	ART. 5.1
ASOC. MUJERES ACTIVAS	HIGUERA LA REAL	ART. 5.3
ASOC. MUJERES "LA JARA"	MOHEDA DE GATA, LA	ART. 3.2.b
ASOC. MUJERES DE OLIVA DE LA FRONTERA	OLIVA DE LA FRONTERA	ART. 3.2.b
ASOC. MUJERES RURALES	POZUELO DE ZARZON	ART. 5.3
ASOC. MUJERES "OÑAMIRA"	PUEBLA DE ALCOCER	ART. 5.1
CLUB FUTBOL FEMENINO PUEBLA	PUEBLA DE LA CALZADA	ART. 3.2.b
ASOC. MUJERES RURALES	TORREQUEMADA	ART. 5.3
ASOC. DESARROLLO SIERRA S. PEDRO-LOS BALDIOS	VALENCIA DE ALCANTARA	ART. 3.2.b
ASOC. MUJERES RURALES	VILLANUEVA DEL FRESNO	ART. 5.1

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

*RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2002, de la Dirección General de Salud Pública, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada el 22 de mayo de 2002, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida y recaída en el procedimiento abreviado 133/2002.*

En el recurso contencioso-administrativo, promovido por la procuradora D<sup>a</sup> María del Mar Pérez de las Heras, en nombre y representación del recurrente Venta "El Labrador, S.L.", siendo demanda-

da la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre la resolución dictada por la Jefa del Servicio Territorial de Sanidad y Consumo, de fecha 3 de octubre de 2001, recaída en el expediente nº 151/2001, confirmada por la resolución del recurso de alzada y que sancionó al recurrente con una multa de 250.000 pesetas por la comisión de diez faltas leves, ha recaído sentencia firme, dictada el 22 de mayo de 2002, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de Sentencia.